RESOLUCION No. 707
(Julio 28 de 2023)

Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes principal y suplente del estamento profesoral ante la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, con fundamento en las facultades que le confiere el literal c) del Artículo Trigésimo Séptimo de los Estatutos Generales de la Corporación ratificados mediante Resolución 011891 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO:

1. Que en la reforma a los Estatutos de la Corporación de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, según consta en las Actas 49, 50, 51, y 52 de su Sala General y que fue ratificada mediante la Resolución 12546 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, se adicionó a la conformación de la Junta Directiva un literal que establece la representación del estamento profesoral de la Institución, (Artículo vigésimo quinto, literal c).

2. Que a fin de dar cumplimiento al mandato estatutario y hacer efectiva la representación del estamento profesoral ante la Junta Directiva, se ha reglamentado la elección de representantes principal y suplente del estamento profesoral mediante el Acuerdo N° 074 de Febrero 7 de 2012,

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo N° 074 de Junta Directiva se han fijado los términos para convocar a elecciones de representantes principal y suplente del Profesorado ante la Junta Directiva,

4. Que para el funcionamiento de tales organismos es fundamental la participación del profesorado de la Universidad.

5. Que conforme al Artículo 10 del Acuerdo N° 074 de Junta Directiva de febrero 7 de 2012, corresponde a la Rectoría hacer la convocatoria.

RESUELVE:

1. Convócase a elecciones a los profesores de la Universidad para la elección de los representantes principal y suplente del estamento profesoral ante la Junta Directiva.

2. La Elección se cumplirá el día jueves 26 de octubre de 2023, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m. horas, en jornada continua.

3. El período de las personas elegidas será de dos (2) años *(Estatutos Generales: Art.26, numeral c, Art. 1, del Acuerdo de Junta Directiva No. 074 de febrero 6 de 2012.*) contados a partir del día de la posesión ó de la primera reunión de Junta a la que asista.

4. Que según el Artículo Vigésimo Noveno del Acuerdo N° 074 de Junta Directiva , con el fin de unificar el calendario electoral de representantes de los profesores ante la Junta Directiva, con el previsto para la representación tanto de estos como de estudiantes ante los diferentes organismos internos de la Universidad, este período inicial de los profesores concluirá con el proceso eleccionario que debe surtir en el segundo semestre de 2013.(*Art. 29 del Acuerdo N° 074 de Junta Directiva del 6 de febrero de 2012).*

5. El cronograma de estas elecciones estará disponible lugares públicos y visibles de la Universidad y será publicada en la página Web y otros medios de comunicación de la Institución

6. La Inscripción electrónica de listas se realizará entre el 22 de agosto y el 2 de octubre del presente año. Las calidades de los candidatos se regirán por la normativa contemplada en el Artículo 12 del Acuerdo N° 074 de Junta Directiva.

7. Solo podrán votar los profesores que tengan usuario UNAB activo.

8. Los profesores que no estén creados en el sistema Cosmos o que no hayan sido asignados a un curso por su respectivo programa académico no podrá votar.

9. Los escrutinios se celebrarán a continuación del cierre de la votación, hasta conocer los resultados de la elección y bajo la dirección de la Comisión de Asuntos Electorales.

10. El Procedimiento electoral se realizará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 074 de Junta Directiva del 7 de Febrero de 2012.

Dada en Bucaramanga, el veintiocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector

JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico